CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-8875 *Publicidad del cambio de titular de ECOCAT S.L. a ASTILLEROS DE SANTANDER S.A. en relación con la Resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la Planta de recogida y almacenamiento de residuos MARPOL . Expte. AAI/028/2006.*

Asunto: Publicidad del cambio de titular de "Ecocat, S. L." a "Astilleros de Santander, S.A." en relación con la Resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la "planta de recogida y almacenamiento de residuos Marpol, centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de almacenamiento de 510 toneladas, y tratamiento de residuos Marpol tipo C y otros residuos oleosos con una capacidad de 120 toneladas/día", ubicada en el término municipal de El Astillero.

— Titular: "Ecocat, S. L."

— Expediente: AAI/028/2006.

Con fecha de entrada 27 de diciembre de 2006, la empresa "Ecocat, S. L." solicitó a este órgano ambiental el otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada para la "planta de recogida y almacenamiento de residuos Marpol, centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de almacenamiento de 510 toneladas, y tratamiento de residuos Marpol tipo C y otros residuos oleosos con una capacidad de 120 toneladas/día", ubicada en el término municipal de El Astillero.

Previa la oportuna tramitación administrativa, con fecha 29 de abril de 2008, el Director General de Medio Ambiente dictó Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto arriba señalado.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 18 de junio de 2008.

Con fecha 19 de mayo de 2010 "Ecocat, S. L." solicita el cambio de titularidad, adjuntando para ello, documentación acreditativa.

En consecuencia, se procede al cambio de titularidad solicitado, pasando a ser Astilleros de Santander, S. A., con CIF A-39000187, el promotor del proyecto arriba referenciado.

"Astilleros de Santander, S. A." deberá depositar una fianza por una cuantía de 75.000 € (setenta y cinco mil euros), que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 28, apartado 3 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

Para acreditar el depósito de dicha fianza, se deberá presentar ante éste órgano ambiental, el correspondiente justificante extendido por la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

No se procederá a la devolución de la fianza depositada por "Astilleros de Santander, S. A." hasta que se autorice el cese de la actividad o se cumplan las condiciones que en su día se establezcan para la clausura de la misma.

Una vez depositada la fianza por "Astilleros de Santander, S. A.", se procederá a la devolución de las garantías depositadas en su día por "Ecocat, S. L."

Santander, 2 de junio de 2010.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2010/8875

CVE-2010-8875